

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

#### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 12 de septiembre de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

#### EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 23VP0012

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 23VP0012 con la denominación: "OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA PARA LA RED AÉREA DE TELECOMUNICACIONES, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL BOSQUE, BENAOCÁZ, UBRIQUE, VILLALUENGA DEL ROSARIO Y GRAZALEMA", promovido por KRONOS SOLUCIONES INTEGRALES S.L., CIF: B91945204, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 155,97 m2
  - Vías pecuarias afectadas:
  - El Bosque:
- 11011001.-CAÑADA REAL DE SEVILLA A GIBRALTAR
- 11011002.-CORDEL DE ZAHARA
- 11011005.-VEREDA DE UBRIQUE
  - Ubrique:
- 11038001.-CAÑADA DE MOJÓN DE LA VIBORA
  - Benaocaz:
- 11009001.-CAÑADA REAL DE SEVILLA A GIBRALTAR
- 11009002.-CAÑADA REAL DE LOS PERDENALES A LA MANGA DE VILLALUENGA
- 11009003.-CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LOS NAVAZOS A CAMPOBUCHÉ
- 11009006.-COLADA DEL ARROYO DE LA BREÑA AL TORIL, CHITE Y AGUA NUEVA
- 11009011.-COLADA DE PIEDRAS PARDAS AL CHITE
  - Villaluenga del Rosario:
- 11040002.-CAÑADA REAL DE LA MANGA O DE CAMPOBUCHÉ
  - Grazales:
- 11019001.-CAÑADA REAL DE RONDA
- 11019002.-CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS CRUCES
- 11019004.-CAÑADA REAL DE CAMPOBUCHÉ
- 11019014.-COLADA FUENTE LA NEGRA

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.
- Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 3ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado. N.º 149.714

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

El presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, mediante Resolución de la Presidencia, número 460/2024, de 12 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"En virtud de las facultades que tengo conferidas y, a la vista de la necesidad de la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a Administrativo/a (A1), identificado con el código FN.A1.001, perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, y visto el informe del Director Gerente del CBPC, de 11 de noviembre de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Mediante Resolución de la Presidencia, número 370/2024, de 6 de septiembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 179, de 16 de septiembre de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a Administrativo/a (A1), identificado con el código FN.A1.001, perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, dándose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Segundo.- Finalizado el plazo establecido de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión, en el periodo comprendido entre los días 17 de septiembre y 8 de octubre de 2024 (ambos inclusive), concurre al mismo, la siguiente persona candidata que ha presentado la solicitud en plazo:

BLASCO MORENO, MARÍA JOSÉ (DNI: \*\*\*\*\*92\*), funcionaria de carrera, Técnico de Administración General (Grupo A; Subgrupo A1) del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

La persona candidata reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de ostentar la condición de Técnico de Administración General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A; Subgrupo A1. Escala de Administración General. Subescala Técnica, en los términos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Por la Gerencia de esta Corporación se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de la persona candidata, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las bases específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por la Gerencia del Consorcio de Bomberos, informe favorable, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Quinto.- En la citada propuesta de adjudicación se estudia y evalúa, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria, la solicitud presentada por la candidata, así como la formación, experiencia profesional y capacidad técnica de la persona relacionada en el apartado Segundo, proponiendo por su nombramiento a la siguiente aspirante relacionada:

CÓDIGO DE PUESTO: FN.A1.001, DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A (A1), ADSCRITO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ:

BLASCO MORENO, MARÍA JOSÉ (DNI: \*\*\*\*\*92\*), funcionaria de carrera, Técnico de Administración General (Grupo A; Subgrupo A1) del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

En la referida propuesta, que obra en el expediente, se ha valorado tanto la capacidad técnica de la candidata propuesta como se han contemplado los criterios de interés general elegidos, como prioritarios, para decidir el nombramiento junto con las cualidades y/o condiciones personales y profesionales a considerar en la funcionaria que ha de ser nombrada, conforme a lo previsto por la Sentencia, número 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, Rec. 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Sexto.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidencia de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 13.14 de los Estatutos Consorciales.

#### MARCO NORMATIVO:

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- 3.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- 4.- Bases Específicas del procedimiento para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Director/a Administrativo/a (A1), código FN.A1.001, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 179, de 16 de septiembre de 2024.
- 5.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

La Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos, el que es objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Segundo.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que "Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a

dicha publicación, al órgano convocante.” Por su parte, el artículo 54.1 indica que: “El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario de Estado para la Administración Pública.”

Tercero.- Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al nombramiento de puestos de libre designación, establece que:

“1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido por los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.”

Por lo que, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, desde esta Presidencia, vengo en,

**DECRETAR:**

**PRIMERO:** Adjudicar, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo relacionado, reservado a personal funcionario de carrera del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A; Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, a:

**CÓDIGO DE PUESTO:** FN.A1.001, DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A (A1), ADSCRITO AL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ: BLASCO MORENO, MARÍA JOSÉ, con DNI: \*\*\*\*\*992\*.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

**TERCERO:** Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a 12/11/24. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.-

**Nº 177.398**

## CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

El Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, mediante Resolución de la Presidencia, número 458/2024, de 12 de noviembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

En virtud de las facultades que tengo conferidas y, a la vista de la necesidad de la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a de Contratación Administrativa y Patrimonio (A1), identificado con el código FN.A1.002, perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, y visto el informe del Director Gerente del CBPC, de 11 de noviembre de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Mediante Resolución de la Presidencia, número 371/2024, de 6 de septiembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 180, de 17 de septiembre de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a de Contratación Administrativa y Patrimonio (A1), identificado con el código FN.A1.002, perteneciente a la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, dándose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

**Segundo.-** Finalizado el plazo establecido de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión, en el periodo comprendido entre los días 18 de septiembre y 9 de octubre de 2024 (ambos inclusive), concurre al mismo, la siguiente persona candidata que ha presentado la solicitud en plazo:

**BÁEZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER** (DNI: \*\*\*\*\*376\*), funcionario de carrera, Técnico de Administración General (Grupo A; Subgrupo A1) del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

La persona candidata reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de ostentar la condición de Técnico de Administración General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A; Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, en los términos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

**Tercero.-** Por la Gerencia de esta Corporación se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de la persona candidata,

habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las bases específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por la Gerencia del Consorcio de Bomberos, informe favorable, de fecha 11 de noviembre de 2024.

**Quinto.-** En la citada propuesta de adjudicación se estudia y evalúa, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria, la solicitud presentada por el candidato, así como la formación, experiencia profesional y capacidad técnica de la persona relacionada en el apartado Segundo, proponiendo para su nombramiento a la siguiente aspirante relacionada:

**CÓDIGO DE PUESTO:** FN.A1.002, DIRECTOR/A DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO (A1), ADSCRITO AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ:

**BAÉZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER** (DNI: \*\*\*\*\*376\*), funcionario de carrera, Técnico de Administración General (Grupo A; Subgrupo A1) del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

En la referida propuesta, que obra en el expediente, se ha valorado tanto la capacidad técnica del candidato propuesto como se han contemplado los criterios de interés general elegidos, como prioritarios, para decidir el nombramiento junto con las cualidades y/o condiciones personales y profesionales a considerar en el funcionario que ha de ser nombrado, conforme a lo previsto por la Sentencia, número 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª, Rec. 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

**Sexto.-** Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidencia de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 13.14 de los Estatutos Consorciales.

**MARCO NORMATIVO:**

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

3.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

4.- Bases Específicas del procedimiento para la provisión mediante libre designación del puesto de trabajo de Director/a de Contratación Administrativa y Patrimonio (A1), código FN.A1.002, del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 180, de 17 de septiembre de 2024.

5.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

**Primero.-** El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones Públicas.

La Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos, el que es objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

**Segundo.-** El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que “Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, al órgano convocante.” Por su parte, el artículo 54.1 indica que: “El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario de Estado para la Administración Pública.”

**Tercero.-** Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al nombramiento de puestos de libre designación, establece que:

“1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido por los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.”

Por lo que, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, desde esta Presidencia, vengo en,

**DECRETAR:**

**PRIMERO:** Adjudicar, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo relacionado, reservado a personal funcionario de carrera del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A; Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, a:

**CÓDIGO DE PUESTO:** FN.A1.002, DIRECTOR/A DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO (A1), ADSCRITO AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ: BÁEZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER, con DNI: \*\*\*\*\*376\*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a 12/11/24. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván.- Nº 177.399

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de agosto de 2024, el expediente de modificación presupuestaria n.º 48/2024 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 179 de 16 de septiembre de 2024 y n.º anuncio 139.843, se presentan con fecha 28 de septiembre de 2024 alegaciones las cuales son desestimadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2024 y aprobándose definitivamente la Modificación Presupuestaria n.º 48/2024 de crédito extraordinario, se publica el presente Edicto para su general conocimiento a los efectos del artículo 169 por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias con los importes que se detallan:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
341 48217	Promoción y fomento del deporte / Club Baloncesto Puerto Real	5.000,00 €
341 48218	Promoción y fomento del deporte / Club Atletismo Puerto Real	2.000,00 €
341 48219	Promoción y fomento del deporte / Club de Gimnasia Rítmica de Puerto Real	2.000,00 €
341 48220	Promoción y fomento del deporte / Club Deportivo Fundi-O	1.500,00 €
341 48221	Promoción y fomento del deporte / Club Náutico El Trocadero	2.000,00 €
341 48222	Promoción y fomento del deporte / Club Deportivo Puerto Real F.S.	2.000,00 €
341 48223	Promoción y fomento del deporte / Club Deportivo Unión Deportiva Los Amigos	2.000,00 €
341 48224	Promoción y fomento del deporte / Club Natación Puerto Real	3.000,00 €
341 48225	Promoción y fomento del deporte / Club Deportivo Surorientado	1.500,00 €
341 48226	Promoción y fomento del deporte / Club Voleibol Amigos de Puerto Real	1.500,00 €
341 48227	Promoción y fomento del deporte / Asociación Cultural Japonesa Isshin	1.000,00 €
341 48228	Promoción y fomento del deporte / Club Deportivo La Salle	2.500,00 €
341 48229	Promoción y fomento del deporte / Asociación Monopatín Puerto Real	1.000,00 €
341 48230	Promoción y fomento del deporte / Club Deportivo Sporting Puertorealense	1.000,00 €
341 48231	Promoción y fomento del deporte / Club Deportivo Triatlón	2.000,00 €
341 48232	Promoción y fomento del deporte / Club Deportivo Kortatus F.S.	700,00 €
TOTAL:		30.700,00 €

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
924/48200	Participación Ciudadana/A familias e Instituciones sin fines de lucro.	30.700,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 8 de noviembre de 2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado.

Nº 176.161

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de septiembre de 2024, al punto tercero de su Orden del Día, acordó:

Aprobar definitivamente el documento de modificación n.º 7 del Plan Parcial de la Ballena, presentado por el grupo SOLUCIONES TURÍSTICAS Y HOTELERAS S.L.U., para adaptar la parcela HP de ámbito descrito al contexto actual de la explotación hotelera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 110.2 de su Reglamento General, así como con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en su actual redacción aprobada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el artículo 103 de la Constitución Española, se procede a la publicación íntegra de los parámetros urbanísticos que entran en vigor en virtud de la Resolución adoptada que modifica las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad Urbanística Integrada de Costa Ballena Chipiona:

Artículo modificado PP UUI La Ballen, modificación puntual N.º 7, febrero de 2.203
Capítulo 4º: Condiciones particulares de la Zona Hotelera
- Art. 227 Condiciones particulares de Posición y Forma de los Edificios
- 2. Para la subzona HP:
- C. Edificabilidad neta: la señalada en el cuadro resumen de edificabilidades por parcela.

Cuadro Resumen de Edificabilidades original PP UUI La Ballena, texto refundido 2.003, modificación puntual N.º 7, mayo de 2.023			
ZONA	SUPERFICIE (m2)	EDIF(m2t/m2s)	EDIFICABILIDAD (m2t)
CIUDAD JARDÍN	9.021	---	2.706
CJ-1	4.000	0,30	1.200
CJ-2	5.021	0,30	1.506
CONDominio	348.528	---	167.293
CO-1	25.625	0,48	12.300
CO-2	24.979	0,48	11.990
CO-3	29.126	0,48	13.980
CO-4	33.583	0,48	16.120
CO-5	34.177	0,48	16.405
CO-6	26.675	0,48	12.804
CO-7	28.098	0,48	13.487
CO-8	33.282	0,48	15.975
CO-9	29.266	0,48	14.048
CO-10	32.371	0,48	15.538
CO-11	27.349	0,48	13.128
CO-12	23.997	0,48	11.518
HOTELERO	129.100	---	96.102
Hotel Litoral HL	118.240	---	80.597
HL-1	30.770	---	20.332
HL-2	37.400	---	27.851
HL-3	50.070	---	32.514
Hotel Plaza del Mar	10.860	---	15.405
HP	10.860	---	15.405
TERCIARIO	38.596	---	22.800
Terciario Comercial TC	37.166	0,60	22.300
TC	37.166	0,60	22.300

ZONA	SUPERFICIE (m2)	EDIF(m2t/m2s)	EDIFICABILIDAD (m2t)
Terciario Restauración TR	1.430	0,35	500
TR	1.430	0,35	500
DOTACIONAL PRIVADO	29.164	---	4.835
DP	29.164	---	4.835
TOTAL LUCRATIVO	554.919	---	293.736

Se hace constar expresamente que esta modificación del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad Urbanística Integrada de Costa Ballena Chipiona se encuentra publicada en el Portal Web del Ayuntamiento de Chipiona – Área de Urbanismo y en el Portal de Transparencia y figura inscrita en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Chipiona bajo el asiento número 1.4.8.

Asimismo, por Resolución – Certificación dictada por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 29 de octubre de 2024, se da cuenta del Acuerdo de inscribir y depositar el instrumento de la citada modificación en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de Registro 10243, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Chipiona de la Unidad Registral de Cádiz.

A 6 de noviembre de 2024. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 176.203

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

#### DECRETO

VISTAS las Bases Regulatorias que rigen la convocatoria para la provisión de personal funcionario y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de siete plazas de Operario II personal laboral fijo (Anexo XXXIX), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA la documentación presentada por los aspirantes en el plazo de subsanación, y de conformidad con la base 5ª de las bases reguladoras.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista certificada definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, para cubrir siete plazas de Operario II personal laboral fijo (Anexo XXXIX). La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es).

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador, cuya composición queda de la siguiente manera:

Presidenta: Dª Concepción Pérez Ojeda.

Vocal 1: Dª Juana Gutiérrez Cortés.

Vocal 2: D. Rubén Adolfo Pérez Casas.

Vocal 3: D. Francisco José Mena Benítez.

Vocal 4: Dª Milagrosa Pájaro Velázquez.

Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o personal en quién delegue.

Vocales Suplentes:

Suplente 1: Dª Laura Malagón Cañas.

Suplente 2: D. Pedro Luis González Ferrer.

Suplente 3: D. Juan Jiménez Párraga.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados y convocar al Tribunal el día 03/12/2024 a las 10:00 horas para la realización del primer y segundo ejercicio de la fase oposición.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos, el día 3 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Delegación de Asuntos Sociales, en C/ Fuentecilla del Soldado s/n, para la realización del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, debiéndose para valorar el segundo ejercicio, haberse superado el primero.

Para la realización de las citadas pruebas los aspirantes deberán presentar al Tribunal el DNI vigente original.

Cada prueba será individual y con 72 horas de antelación al comienzo de las mismas, se publicará en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia un anuncio con indicación de la hora en la que queda citado cada aspirante.

Quinto.- Las sucesivas comunicaciones serán publicadas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 07/11/24. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 08/11/24. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 176.269

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

#### ANUNCIO

#### SUSTITUCIÓN ALCALDE

Con fecha 17 de octubre de 2024 el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03975/2024, del siguiente tenor literal:

“Resultando que desde el día 31 de octubre al día 15 de noviembre, ambos inclusive, estaré ausente y debiendo quedar debidamente cubierto el cargo de Alcalde, es por lo que RESUELVO:

Primero.- Designar Alcalde Accidental al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Domingo Macías Pérez, desde el día 31 de octubre de 2024 al día 15 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 el R.O.F.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Del presente Decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del R.O.F.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 08/11/24. EL ALCALDE ACCIDENTAL, Fdo.: Juan Domingo Macías Pérez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal. Nº 176.283

### AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

#### ANUNCIO

#### NOMBRAMIENTOS CONTRATACIÓN LABORAL FIJO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0662 de fecha 29 de mayo de 2024, se ha procedido a la contratación de personal laboral fijo discontinuo:

Apellidos Y Nombre	DNI	Puesto	Fase	Régimen Jurídico
GARCÍA CHACÓN, IRENE	31****06B	CONSERJE	2	PERSONAL LABORAL (PARCIAL 5 HORAS)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-1262 de fecha 17 de octubre de 2024, se ha procedido a la contratación de personal laboral fijo:

Apellidos Y Nombre	DNI	Puesto	Fase	Régimen Jurídico
SÁNCHEZSABORIDO, INMACULADA	32****36F	MONITOR MAYORES ACTIVOS	4	PERSONAL LABORAL (PARCIAL 4 HORAS)

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Prado del Rey, a 11 de noviembre de 2024. La Alcaldesa. Fdo. María Vanesa Beltrán Morales.

Nº 176.308

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

#### EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, por mayoría (16 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, PP y de la Concejala no adscrita Sra. Garrido Rodríguez; ningún voto en contra; y 4 abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales AxSI-Andalucistas y VOX), el expediente de modificación presupuestaria n.º 63/2024 de suplemento de crédito-crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 197 de fecha 11 de octubre de 2024 y n.º anuncio 153.258, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria n.º 63/2024 de Suplemento de Crédito y Crédito extraordinario, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

1. Incremento del Presupuesto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
42000	Participación Tributos Estado	3.082.570,74 €

2. Incremento del Presupuesto de Gastos

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PROYECTO
011	911	Deuda Pública / Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	1.290.276,39 €	
920	641	Administración General / Gastos en aplicaciones informáticas	33.371,80 €	2021920X004

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PROYECTO
920	626	Administración General / Equipos para procesos de información	12.100,00 €	2021920X005
4312	622	Mercados, abastos y lonjas / Edificios y otras construcciones	9.013,49 €	20214312001
4312	622	Mercados, abastos y lonjas / Edificios y otras construcciones	587.501,86 €	20214312001
1530	609	Vías Públicas / Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	82.122,74 €	20231530001
4312	610	Mercados, abastos y lonjas / Inversiones en terrenos	3.744,38 €	20214312002
4312	202	Mercados, abastos y lonjas / Arrendamientos de edificios y otras construcciones	143.988,15 €	20214312002
132	12003	Seguridad y Orden Público / Sueldos del Grupo C1	15.343,84 €	
132	12004	Seguridad y Orden Público / Sueldos del Grupo C2	1.064,54 €	
132	12006	Seguridad y Orden Público / Trienios	4.956,82 €	
132	12009	Seguridad y Orden Público / Otras retribuciones básicas	1.124,50 €	
132	12100	Seguridad y Orden Público / Complemento de destino	11.587,17 €	
132	12101	Seguridad y Orden Público / Complemento específico	24.184,59 €	
132	12103	Seguridad y Orden Público / Otros complementos	55.421,56 €	
132	15000	Seguridad y Orden Público / Productividad Funcionarios	4.347,70 €	
132	151	Seguridad y Orden Público / Gratificaciones	184.977,40 €	
132	13000	Seguridad y Orden Público / Retribuciones básicas	3.581,72 €	
132	13001	Seguridad y Orden Público / Horas extraordinarias	2.129,43 €	
132	13002	Seguridad y Orden Público / Otras remuneraciones	5.852,18 €	
132	15001	Seguridad y Orden Público / Productividad Laborales	1.094,76 €	
132	131	Seguridad y Orden Público / Laboral temporal	11.298,36 €	
132	12000	Seguridad y Orden Público / Sueldos del Grupo A1	513,99 €	
132	12001	Seguridad y Orden Público / Sueldos del Grupo A2	1.250,64 €	
132	16000	Seguridad y Orden Público / Seguridad Social	117.027,60 €	
311	12003	Protección de la salubridad pública / Sueldos del Grupo C1	729,66 €	
311	12004	Protección de la salubridad pública / Sueldos del Grupo C2	293,42 €	
311	12006	Protección de la salubridad pública / Trienios	854,21 €	
311	12009	Protección de la salubridad pública / Otras retribuciones básicas	883,72 €	
311	12100	Protección de la salubridad pública / Complemento de destino	1.773,30 €	
311	12101	Protección de la salubridad pública / Complemento específico	3.301,72 €	
311	12103	Protección de la salubridad pública / Otros complementos	598,80 €	

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PROYECTO
311	15000	Protección de la salubridad pública / Productividad Funcionarios	726,40 €	
311	151	Protección de la salubridad pública / Gratificaciones	8.377,28 €	
311	13000	Protección de la salubridad pública / Retribuciones básicas	11.964,89 €	
311	13001	Protección de la salubridad pública / Horas extraordinarias	36.873,34 €	
311	13002	Protección de la salubridad pública / Otras remuneraciones	19.081,75 €	
311	15001	Protección de la salubridad pública / Productividad Laborales	2.274,71 €	
311	131	Protección de la salubridad pública / Laboral temporal	7.373,72 €	
311	12000	Protección de la salubridad pública / Sueldos del Grupo A1	1.541,97 €	
311	12001	Protección de la salubridad pública / Sueldos del Grupo A2	451,97 €	
311	16000	Protección de la salubridad pública / Seguridad Social	34.567,90 €	
432	12003	Información y promoción turística / Sueldos del Grupo C1	1.320,89 €	
432	12004	Información y promoción turística / Sueldos del Grupo C2	293,42 €	
432	12006	Información y promoción turística / Trienios	594,95 €	
432	12009	Información y promoción turística / Otras retribuciones básicas	936,59 €	
432	12100	Información y promoción turística / Complemento de destino	962,15 €	
432	12101	Información y promoción turística / Complemento específico	1.366,02 €	
432	12103	Información y promoción turística / Otros complementos	358,95 €	
432	15000	Información y promoción turística / Productividad Funcionarios	257,86 €	
432	151	Información y promoción turística / Gratificaciones	88,68 €	
432	13000	Información y promoción turística / Retribuciones básicas	8.639,63 €	
432	13001	Información y promoción turística / Horas extraordinarias	19.374,37 €	
432	13002	Información y promoción turística / Otras remuneraciones	16.320,60 €	
432	15001	Información y promoción turística / Productividad Laborales	1.271,59 €	
432	131	Información y promoción turística / Laboral temporal	7.306,12 €	
432	16000	Información y promoción turística / Seguridad Social	21.036,69 €	
920	12003	Administración General / Sueldos del Grupo C1	5.192,44 €	
920	12004	Administración General / Sueldos del Grupo C2	3.227,58 €	
920	12006	Administración General / Trienios	4.416,22 €	
920	12009	Administración General / Otras retribuciones básicas	494,65 €	

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PROYECTO
920	12100	Administración General / Complemento de destino	9.904,00 €	
920	12101	Administración General / Complemento específico	13.870,53 €	
920	12103	Administración General / Otros complementos	14.392,14 €	
920	15000	Administración General / Productividad Funcionarios	4.839,11 €	
920	151	Administración General / Gratificaciones	4.161,40 €	
920	13000	Administración General / Retribuciones básicas	13.413,82 €	
920	13001	Administración General / Horas extraordinarias	13.126,02 €	
920	13002	Administración General / Otras remuneraciones	29.931,40 €	
920	15001	Administración General / Productividad Laborales	4.266,28 €	
920	131	Administración General / Laboral temporal	17.259,44 €	
920	12000	Administración General / Sueldos del Grupo A1	3.215,79 €	
920	12001	Administración General / Sueldos del Grupo A2	621,85 €	
920	12005	Administración General / Sueldos del Grupo E	2.704,42 €	
920	16000	Administración General / Seguridad Social	51.633,18 €	
2310	12001	Servicios Sociales / Sueldos del Grupo A2	272,02 €	20232310006
2310	12100	Servicios Sociales / Complemento de destino	144,62 €	20232310006
2310	12101	Servicios Sociales / Complemento específico	231,09 €	20232310006
2310	15000	Servicios Sociales / Productividad Funcionarios	46,97 €	20232310006
2310	13000	Servicios Sociales / Retribuciones básicas	584,78 €	
2310	13000	Servicios Sociales / Retribuciones básicas	3.993,61 €	20242310001
2310	13001	Servicios Sociales / Horas extraordinarias	124,16 €	20242310001
2310	13001	Servicios Sociales / Horas extraordinarias	0,04 €	
2310	13002	Servicios Sociales / Otras remuneraciones	524,08 €	
2310	13002	Servicios Sociales / Otras remuneraciones	3.361,96 €	20242310001
2310	15001	Servicios Sociales / Productividad Laborales	647,37 €	20242310001
2310	15001	Servicios Sociales / Productividad Laborales	42,01 €	
2310	131	Servicios Sociales / Laboral temporal	5.456,24 €	20242310001
2310	16000	Servicios Sociales/Seguridad Social	247,31 €	20232310006
2310	16000	Servicios Sociales/Seguridad Social	4.835,67 €	20242310001
2310	16000	Servicios Sociales/Seguridad Social	409,73 €	
2311	12000	Feminismos y LGTBI / Sueldos del Grupo A1	279,63 €	20192311002
2311	12001	Feminismos y LGTBI / Sueldos del Grupo A2	161,19 €	20192311002
2311	12003	Feminismos y LGTBI / Sueldos del Grupo C1	527,71 €	
2311	12003	Feminismos y LGTBI / Sueldos del Grupo C1	121,03 €	20192311002
2311	12006	Feminismos y LGTBI / Trienios	212,42 €	

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PROYECTO
2311	12006	Feminismos y LGTBI / Trienios	32,29 €	20192311002
2311	12009	Feminismos y LGTBI / Otras retribuciones básicas	1.314,60 €	20192311002
2311	12100	Feminismos y LGTBI / Complemento de destino	316,99 €	
2311	12100	Feminismos y LGTBI / Complemento de destino	312,04 €	20192311002
2311	12101	Feminismos y LGTBI / Complemento específico	443,55 €	
2311	12101	Feminismos y LGTBI / Complemento específico	470,17 €	20192311002
2311	12103	Feminismos y LGTBI / Otros complementos	206,37 €	
2311	15000	Feminismos y LGTBI / Productividad Funcionarios	92,11 €	
2311	15000	Feminismos y LGTBI / Productividad Funcionarios	95,37 €	20192311002
2311	151	Feminismos y LGTBI / Gratificaciones	256,58 €	
2311	13000	Feminismos y LGTBI / Retribuciones básicas	616,01 €	
2311	13000	Feminismos y LGTBI / Retribuciones básicas	2.417,72 €	20242311001
2311	13001	Feminismos y LGTBI / Horas extraordinarias	262,64 €	
2311	13002	Feminismos y LGTBI / Otras remuneraciones	649,38 €	
2311	13002	Feminismos y LGTBI / Otras remuneraciones	2.952,05 €	2042311001
2311	15001	Feminismos y LGTBI / Productividad Laborales	127,14 €	
2311	15001	Feminismos y LGTBI / Productividad Laborales	246,21 €	20242311001
2311	131	Feminismos y LGTBI / Laboral temporal	1.249,52 €	
2311	16000	Feminismos y LGTBI / Seguridad Social	991,93 €	20192311002
2311	16000	Feminismos y LGTBI / Seguridad Social	1.999,29 €	20242311001
2311	16000	Feminismos y LGTBI / Seguridad Social	1.765,91 €	
2313	12003	Servicios de Voluntariado / Sueldos del Grupo C1	346,16 €	
2313	12006	Servicios de Voluntariado / Trienios	101,33 €	
2313	12100	Servicios de Voluntariado / Complemento de destino	204,58 €	
2313	12101	Servicios de Voluntariado / Complemento específico	292,91 €	
2313	12103	Servicios de Voluntariado / Otros complementos	98,64 €	
2313	15000	Servicios de Voluntariado / Productividad Funcionarios	168,12 €	
2313	151	Servicios de Voluntariado / Gratificaciones	78,42 €	
2313	16000	Servicios de Voluntariado / Seguridad Social	459,30 €	
2314	15001	Programa Tratamiento a Familias con menores / Productividad Laborales	230,66 €	20242314001
2314	131	Programa Tratamiento a Familias con menores / Laboral temporal	3.830,68 €	20242314001
2314	16000	Programa Tratamiento a Familias con menores / Seguridad Social	1.445,84 €	20242314001
2316	15001	Atención a personas dependientes (Personal) / Productividad Laborales	69,58 €	20172316001

ÁREA DE GASTO	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PROYECTO
2316	131	Atención a personas dependientes (Personal) / Laboral temporal	1.183,38 €	20172316001
2316	16000	Atención a personas dependientes (Personal) / Seguridad Social	446,05 €	20172316001
912	10000	Órganos de gobierno / Retribuciones básicas	12.391,31 €	
912	11000	Órganos de gobierno / Retribuciones básicas	1.052,97 €	
912	16000	Órganos de gobierno / Seguridad Social	4.786,15 €	
			3.082.570,74 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 8 de noviembre de 2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. **Nº 176.344**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**EDICTO**

Formada la Cuenta General de la Entidad del ejercicio 2023, la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación en fecha 8/11/2024 ha acordado informarlas favorablemente, por lo que de conformidad con el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) se exponen al público dichas Cuentas junto con el mencionado informe, en las dependencias de contabilidad de la Entidad, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

08/11/24. Fdo.- María Teresa González García-Negrotto, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda. Fdo.- El Interventor del Ayuntamiento de Cádiz. **Nº 176.349**

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**  
**EDICTO**

D<sup>a</sup>. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, por mayoría (15 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Confluencia de Izquierdas para la Gente, ADELANTE Andalucía, PSOE, PP; ningún voto en contra; y 5 abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales Axi-Andalucistas, VOX y de la Concejala no adscrita), el expediente de modificación presupuestaria nº 56/2024 de Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 197 de 11 de octubre de 2024 y nº anuncio 154.560, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria nº 56/2024 de suplemento de crédito, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Suplementar la dotación presupuestaria de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
924 632	Participación Ciudadana / Edificios y Otras construcciones	393,47 €

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
924 213	Participación Ciudadana / Maquinaria, instalación y utillaje	393,47 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a 8 de noviembre de 2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Aurora Salvador Colorado. **Nº 176.363**

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**  
**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de agosto de 2.024, en el punto 3 del Orden del Día, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de innovación del PGOU de Olvera formulada por D. Guillermo Carlos Mijancos Gurruchaga en lo relativo al artículo 163.4 para poder permitir la instalación de placas solares en cubiertas de edificaciones legalmente establecidas para comercializar con la energía solar producida, documento con fecha de firma 2 de abril del año 2024, todo ello según lo establecido en el artículo 78 y ss LISTA y 98 y ss RGLISTA.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia por un plazo no inferior a veinte días: El anuncio de información pública será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal del Ayuntamiento.

TERCERO.- Solicitar a través del órgano colegiado de coordinación, conforme a lo establecido en los arts. 105 a 107 RGLISTA, el Informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, adjuntando a la solicitud un ejemplar del instrumento de ordenación urbanística aprobado, completo y diligenciado así como los informes sectoriales preceptivos.

CUARTO.- Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística. El contenido del documento que las citadas compañías aporten en este trámite les vinculará en las futuras actuaciones contempladas en el instrumento objeto de la consulta, sin que con posterioridad puedan modificar o ampliar las previsiones y necesidades de infraestructuras y servicios técnicos indicados en aquel sin una justificación debidamente motivada, la cual deberá ser en todo caso validada o refrendada por el Ayuntamiento.”

De conformidad con el art. 104 del RGLISTA, se somete el presente acuerdo a un trámite de información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, mediante publicación en el B.O.P. Cádiz, Tablón de Anuncios Municipal y Portal de Transparencia Municipal, a fin de que durante dicho periodo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes; computándose este plazo a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de Olvera, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles.

Asimismo, se publicará dicho documento, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Olvera <https://olvera.sedelectronica.es/transparencia> en la sección “2. NORMATIVA” - “2.1. PROYECTOS EN TRAMITACIÓN”.

11/11/24. LA ALCALDESA, Remedios Palma Zambrana. Firmado.

**Nº 176.421**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**  
**DEL CAMPO DE GIBRALTAR**  
**EDICTO**

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 3º Trimestre de 2024, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 4)”, documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante La Presidenta de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de





**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

En virtud de la Resolución de la Presidencia núm. 2022-0560, de fecha 3 de diciembre 2022, fue aprobada la Convocatoria Pública y las Bases de Selección del proceso de estabilización de personal funcionario interino de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, publicada en el BOE con núm. 15 de fecha 18 de enero de 2023, correspondiente a la oferta ordinaria de empleo público del ejercicio 2022, aprobada por Resolución de Presidencia núm. 2022-199 de fecha 6 de mayo de 2022.

Celebrado el proceso de selección mediante Concurso para la provisión de la plaza de Conserje, publicada la lista definitiva de aprobados en la convocatoria pública del proceso de estabilización de personal temporal de esta Mancomunidad de Municipios, y elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a la Presidenta de la Corporación.

Mediante Decreto de la Presidencia 2024-0474 de fecha 16 de octubre, se aprueba el nombramiento de funcionario de carrera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, al siguiente candidato:

Plaza	Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Conserje	****3433G	MANGA	MATEO	ANTONIO

Con el grupo, escala y subescala que se establecen en la convocatoria, las características recogidas en la Relación Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Entidad, y con las demás condiciones establecidas en el Acuerdo Regulador de Condiciones del personal funcionario, que resulten aplicables en cada momento.

Proceder a la formalización de la toma de posesión de la plaza por el candidato seleccionado y a su inscripción en el Registro correspondiente.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

25 de octubre de 2024. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana R. Pérez Custodio  
**Nº 176.884**

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**

**ANUNCIO**

**NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.**

Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2024-7359, de 5 de noviembre, se procede al nombramiento como personal eventual a las personas que a continuación se detallan, y con efectos desde el 6 de noviembre de 2024, una vez que los puestos han quedado vacantes, previo cese del personal que los venía ocupando:

- D.ª ADELA SANTANA PÉREZ, en el puesto de "Técnico Asesor", asimilado al subgrupo A2 de clasificación de los empleados públicos;
- D. MANUEL CABALLERO RUIZ MATEOS, en el puesto de "Asesor de Área", asimilado al subgrupo C1 de clasificación de los empleados públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento en la Villa de Rota (Cádiz), el 6/11/24. LA VICESECRETARÍA GENERAL, María Antonia Fraile Martín. Firmado.

**Nº 176.887**

**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

**EDICTO**

**CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Barrios, a 12/11/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

**Nº 177.111**

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

**E.L.A. DE TAHIVILLA**

**ANUNCIO DE PUBLICACIÓN INICIAL**

Informada favorablemente, en fecha 1 de octubre de 2024, la Cuenta General del ejercicio 2022 de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss. del RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en las Reglas 97 y ss. de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se publica el presente anuncio durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

En Tahivilla, a 12 de noviembre de 2024. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. DE TAHIVILLA. D. Diego España Calderón. Firmado.  
**Nº 177.148**

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

**ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 01696/2024, de 07 de noviembre de 2024, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondiente al proceso selectivo que a continuación se indica:

"Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para cubrir EN PROPIEDAD una plaza vacante de Técnico de Administración general de secretaría, PERSONAL FUNCIONARIO DEL Ayuntamiento DE Bornos, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, de conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Convocatoria, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, la cual queda integrada de la forma que se indica a continuación.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la aspirante, siempre que los mismos sean subsanables.

**ADMITIDAS:**

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Astorga García, Cristina del Carmen	***7894**
2	Baro Castillo, Carlos María	***7273**
3	Baro Castillo, María	***2904**
4	Bernal Moreno, Alberto	***7314**
5	Bueno Moreno, José Antonio	***4619**
6	Chaves Orellana, Diego	***5261**
7	Contreras Alba, José Manuel	***8097**
8	De la Calle Pinto, José María	***7694**
9	Delage Román, Juan Antonio	***7968**
10	Gálvez Mata, Álvaro	***3264**
11	García Córdoba, Sara	***5615**
12	García Fuentes, Laura	***0613**
13	García García, María de los Remedios	***4411**
14	García Soto, María del Pilar	***5544**
15	Fernández Fernández, Francisco Luis	***5601**
16	Fernández Valle, Alfonso	***9678**
17	Franco Naranjo, Alejandro	***6864**
18	Gómez Barrios, Rafael	***1266**
19	Gómez Benítez, Desiree	***7401**
20	Gutiérrez Soto, José Luis	***1438**
21	Hierro Notari, Claris	***6214**
22	Infante Gata, Álvaro	***0653**
23	Jiménez Cabrero, Carlos	***3258**
24	Lozano González, María del Mar	***4579**
25	Marquez Ruiz, Montserrat	***4518**
26	Martínez Aragón, Antonio	***9761**
27	Moreno Catalán, Daniel	***6578**
28	Naranjo Zambrana, María Isabel	***2978**
29	Neira Urbano, Celia	***3871**
30	Nieto Zarzuela, Gloria María	***3798**
31	Orozco Cuevas, Rosa María	***6772**
32	Ortega Torres, Amalia	***4058**
33	Pérez Morales, Ana Jesús	***5041**
34	Rey Castro, Estrella María	***6822**
35	Rodríguez Sacie, Amanda	***0370**
36	Román Rondán, Silvia	***7361**
37	Rosado González, María de la Soledad	***7223**
38	Ruiz Becerra, Andrea María	***6522**
39	Salguero González, María	***0056**
40	Sánchez Vega, Ricardo	***3429**
41	Sandaza Sánchez, Miguel Ángel	***0535**
42	Santos Hidalgo, Carmen	***5025**

**EXCLUIDAS:**

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
1	Aldana Bilbao, Adolfo	***4220**	No presenta Anexo I
2	Esquina Rodríguez, Francisca	***3071**	No presenta Anexo I
3	Fernández Garrucho, Ana Dolores	***5903**	Presenta Anexo I sin cumplimentar
4	Sánchez Molina, Macarena	***9758**	Presenta Anexo I sin cumplimentar
5	Zambrano Colomina, Daniel	***5924**	No presenta Anexo I"

11 de noviembre de 2024. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcalde, Fdo.:  
MARIA JOSE LUGO BAENA. **Nº 177.392**

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE**  
**RESOLUCIÓN 1087/2024**

En Alcalá del Valle, a fecha de firma electrónica, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde - Presidente don Rafael Aguilera Martínez con la asistencia del secretario-interventor don Javier Mingorance Martín, y teniendo esta Alcaldía que ausentarse unos días de la localidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVE:

Primero.- Delegar en la Teniente de Alcalde doña Remedios Romero Marín, todas las funciones de esta Alcaldía durante mi ausencia desde el día 7 al 17 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Segundo.- Que se notifique la presente Resolución a la Teniente de Alcalde doña Remedios Romero Marín.

Tercero.- Publicar este Resolución en el Boletín oficial de la provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mí, aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado y declarado por el mismo concluso el acto, yo, el secretario-interventor extiendo la presente que firma la Autoridad Municipal, de todo lo cual doy fe.

08/11/24. EL ALCALDE, Rafael Aguilera Martínez. Firmado. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Javier Mignorance Martín. Firmado. **Nº 177.397**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
**ANUNCIO**

La teniente de alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras,

HACE SABER:

Que con fecha 31 de octubre de 2024, ha sido dictado Decreto número 12346 por la cual se aprueban los padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2024 que a continuación se detallan: Tasas por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales, Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública y Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso, así como la forma de pago se detalla en el anuncio 160.370 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de Octubre de 2024.

Transcurrido los plazos de ingreso en periodo voluntario señalados anteriormente, sin haber satisfechos las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de –dúpticos. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante –domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

06/11/24. Fdo.: María Solanes Mur, Concejal.

**Nº 177.597**

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**  
**ANUNCIO**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 27.- REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024, acordó la aprobación provisional del expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 27.- REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, siendo sometido a un periodo de exposición pública de 30 días, anunciado en el BOP de Cádiz número 183, de 20 de septiembre de 2024, y en el Diario de Cádiz del 21 de septiembre de 2024, además de en el Tablón de edictos municipal desde el día 23 de septiembre al 4 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el indicado Acuerdo plenario provisional, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 19TRLHL, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinentes.

En Chiclana de la Frontera, a 11 de noviembre de 2024. El Delegado de Hacienda. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz. El Secretario General Accidental. Fdo.: Antonio Aragón Román.

**ANEXO:**

1º. Confirmar la cuarta Categoría de calles denominada “Especial”, a efectos de la aplicación del coeficiente de situación en el Impuesto Sobre Actividades Económicas, referidas a las calles del Novo Sancti Petri y Loma del Puerto, tanto en la Ordenanza Fiscal N.º 27 Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas, como en el Callejero general de vías públicas a efectos del Impuesto Sobre Actividades Económicas.

2º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 27 Reguladora del Impuesto Sobre Actividades Económicas, en los siguientes términos:

Único. Modificar el coeficiente de situación de la Categoría “Especial” fijado en el apartado 7 del ARTÍCULO DÉCIMO.-COEFICIENTE DE SITUACIÓN, que queda redactado como sigue:

ARTICULO DÉCIMO.-COEFICIENTE DE SITUACIÓN .../...

7.-La escala de coeficientes aplicables, dentro de los límites establecidos en el artículo 87 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para cada una de las cuatro categorías de calles del Termino Municipal, queda fijada en la siguiente forma:

**CATEGORÍA FISCAL DE LA CALLE**

ESPECIAL	TURÍSTICA	RESTRINGIDA	RESTO
2,60	2,14	1,91	1,69

**Nº 177.599**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
**ANUNCIO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO. PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

1.1. Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2024.

Número de vacantes:	1
Denominación:	Arquitecto.
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Técnica
Grupo/Subgrupo:	A/ A1
Puesto de Trabajo nº 153 de la RPT:	Arquitecto Municipal.
Sistema de selección:	Oposición Libre.
Titulación exigida:	Título de Arquitectura o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece las directivas comunitarias o equivalentes.

1.2. El procedimiento selectivo de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, se regirá por las normas contenidas en las presentes bases y textos normativos que le sean de aplicación y se desarrollará de acuerdo con los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad, transparencia y publicidad.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.3. Las personas que resulten nombradas para estas plazas quedarán sujetas al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas.

Ejercerán las funciones propias del puesto de trabajo al que resulten adscrito, recogidas en la Estructura Organizativa y Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración municipal, así como realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento en los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

1.4. Legislación aplicable. Al presente proceso de selección le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, demás normativa de aplicación vigente y las propias bases.

1.5. Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente

a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del Título de Arquitectura o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece las directivas comunitarias o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. En el caso de equivalencia, la misma deberá ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el aspirante.

#### TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia-modelo que figura como Anexo II de estas bases, dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado e) de la base segunda.
- Escrito firmado de aceptación del tratamiento de datos personales.

La instancia-modelo les será facilitada gratuitamente en el Departamento de Personal del excelentísimo Ayuntamiento, o podrá descargarse de la página web municipal (<http://www.algeciras.es>).

Los aspirantes que opten a ingresar en la plaza objeto de esta convocatoria deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de toma de posesión como funcionario de carrera, los requisitos enumerados en la citada base segunda.

3.2. Las solicitudes se presentarán, con carácter preferente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (<https://sede.algeciras.es>), sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas.

La no presentación en tiempo y forma de la solicitud supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. Los aspirantes con discapacidad en grado igual o superior al 33%, podrán pedir junto al modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. Todo ello de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE 13 de junio de 2006).

#### CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sito en la Calle San Antonio número 10, Código Postal 11201, Algeciras (Cádiz), de conformidad con lo establecido en citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

#### QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS. NOTIFICACIONES Y PLAZOS

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentaran subsanación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.2. Transcurrido dicho plazo, el Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz junto con la composición del Tribunal, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, si ello fuera posible.

En el caso de no publicarse la fecha prevista de realización del primer ejercicio junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, esta se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, con al menos diez días naturales de antelación a la realización del mismo.

5.3. Las sucesivas comunicaciones y notificaciones derivadas de la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.algeciras.es/> (donde tendrá que seleccionar dentro de la opción temas de publicación, la correspondiente a Convocatorias de personal), así como, a efectos meramente informativos, en el apartado de ofertas de empleo público de la página web del Ayuntamiento de Algeciras <http://www.algeciras.es>

5.4. El Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento será determinante a efectos de cómputo de plazos.

5.5. Asimismo, la presente convocatoria podrá seguirse en cuanto al desarrollo de sus distintas fases, y a efectos meramente informativos, a través del apartado de ofertas de empleo público de la página web municipal (<http://www.algeciras.es>).

5.6. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

Contra la resolución de la Alcaldía aprobatoria de la lista definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1. El Tribunal calificador de las pruebas (ejercicios) de la oposición, que se clasifica en la Categoría primera del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6.2. El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y tres Vocales, a designar por la persona titular de la Alcaldía. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

No podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones.

El Tribunal actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia y velará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que le prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

6.3. Todos los Vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

6.4. Cuando concurra en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada ley.

6.5. Para la válida actuación del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le suplan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, con excepción del Secretario que carecerá de esta última cualidad.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.6. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y garantizando su objetividad, adoptando los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de esta convocatoria.

Será competente para aplicar e interpretar todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases, así como para determinar la forma de actuación en los casos no previstos.

6.7. El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

6.8. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto

en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámite afectados por las irregularidades.

6.9. La composición nominal del Tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en la página web municipal y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.10. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, situado en la Calle Alfonso XI nº 12, 11201, de la Ciudad de Algeciras (Cádiz).

#### SEPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

En la misma resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se indicará hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.algeciras.es/>) con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 9 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. OPOSICIÓN LIBRE

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter obligatorio, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

-Primer Ejercicio.- Conocimientos. Examen teórico: Consistirá en contestar en un plazo máximo de dos horas, un cuestionario de 100 preguntas y 10 de reserva, con respuestas alternativas, aprobadas por el Tribunal momentos antes de su realización, para las materias de las que figuren en el temario aprobado junto a las bases (Anexo I), y cuyo contenido deberá entenderse referido al de la normativa vigente. Se tendrá en cuenta la valoración de las preguntas de reserva en el caso de anulación legal de alguna o algunas de las 100 preguntas, que se sustituirán en el orden establecido.

La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo.

El Tribunal, en el ejercicio de sus competencias, podrá, en caso de que tras la calificación de la prueba de conocimientos no exista un número suficiente de opositores con una puntuación igual o superior a 5 puntos, que garanticen una eficaz selección, bajar la nota de corte de los 5 puntos iniciales.

Las preguntas formuladas se ajustarán al temario y al nivel de la convocatoria respectiva, debiendo ser claras en su formulación. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

El Tribunal, antes de la realización del ejercicio tipo test, deberá informar a los aspirantes si las respuestas no contestadas, las erróneas y/o las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas en la calificación del ejercicio, debiendo cuantificar la incidencia de dicha penalización sobre el número de respuestas correctas o sobre su valor, considerando en el caso de fracciones, la reducción proporcional.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas netas acertadas, esto es, una vez hecha la deducción de las no acertadas, de las dejadas sin contestar y/o de las incorrectamente cumplimentadas, según los criterios de penalización indicados por el Tribunal.

El Tribunal adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de tres días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, considerándose definitivo el acuerdo de resolución sobre las mismas que adopte el Tribunal.

-Segundo Ejercicio.- Conocimientos. Examen Práctico: Consistirá en la realización de una prueba práctica de los cometidos y tareas de la plaza, relacionadas con el temario, aprobada por el tribunal momentos antes de su realización y en un tiempo máximo de dos horas. Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

En el caso de textos escritos, como criterios generales de valoración, serán tenidos en cuenta, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:

- Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente.
- Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical.

- Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

El tribunal, antes de la realización del ejercicio práctico, deberá informar a los aspirantes de las instrucciones a seguir para su desarrollo, así como de las puntuaciones y criterios de valoración.

8.2. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8.3. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, que es la letra "V", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por esta letra, el orden de actuación se iniciará por la letra "W", y así sucesivamente.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido el proceso selectivo.

8.5. Embarazo de riesgo o parto: Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

8.6. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.7. Las referencias contenidas en el temario (Anexo I) a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

8.8. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, sin perjuicio de que pueda acordarse la ampliación de dicho plazo.

#### NOVENA.-PROPUESTA DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica de este Ayuntamiento) la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.2. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán someterse a reconocimiento médico, que tendrá por objeto comprobar que el aspirante no padece enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

El Servicio de Prevención y Salud, al llevar a cabo el reconocimiento médico, tendrá las siguientes funciones:

- a) Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente.
- b) Solicitar los informes complementarios que estime pertinentes.
- c) Elevar al Tribunal Calificador los resultados en forma de "apto" o "no apto".
- d) Informar al interesado, previa petición por escrito suscrita por el aspirante y presentada a través del Registro General, de su causa de exclusión, salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al mismo directamente o a su médico de cabecera.

En ningún caso se publicarán listas de "no aptos" por motivos de exclusión médica en los tablones de anuncios.

El aspirante cuyo resultado del reconocimiento médico fuese "no apto", no podrá ser nombrado empleado público. La Alcaldía resolverá al respecto, previa audiencia al interesado.

9.3. Los aspirantes propuestos deberán aportar la siguiente documentación exigida al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento.

- a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b).- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- c).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad que resulte incompatible, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e).- Una fotografía tamaño carnet.

9.4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### DECIMA. -NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

10.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

10.3. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, sin causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

10.4. A fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzca renuncia expresa de algún candidato propuesto con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el Sr. Alcalde podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

#### DECIMOPRIMERA. -INCIDENCIAS.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

#### DECIMOSEGUNDA. - ALEGACIONES

Sin perjuicio de los recursos que puedan resultar procedentes contra los actos de selección, los interesados podrán formular alegaciones ante el Tribunal en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, de cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo.

En la misma alegación los interesados podrán solicitar revisión presencial ante el Tribunal para la puesta de manifiesto de sus calificaciones, al objeto de conocer con precisión los aciertos y errores, en aras de que les pueda servir a los mismos de guía para futuras convocatorias a las que concurran, contribuyendo asimismo a la mejora de su formación.

En el caso de formularse la alegación a través de algún medio distinto al de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Algeciras, deberá comunicarse tal extremo antes de la finalización del plazo de tres días mediante correo electrónico a la dirección selecciondepersonal@algeciras.es

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Dicho recurso podrá plantearse directamente ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

#### DECIMOTERCERA. -TRANSPARENCIA DEL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### DECIMOCUARTA. - BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I

##### Temario de la convocatoria

##### Grupo I. Materias comunes

1. La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
3. La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.

4. La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y órganos. Competencias.

5. El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal. Competencias municipales. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

6. Las formas de acción administrativa: policía, servicio público y fomento y su marco regulatorio.

7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

8. El personal al servicio de la Administración Local: sus clases, selección, situaciones administrativas. El régimen de provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección. Régimen de incompatibilidad y régimen disciplinario.

9. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Nulidad y anulabilidad.

11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Las personas interesadas en el procedimiento y sus derechos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Recursos administrativos.

12. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.

13. Leyes 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

14. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

15. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de contratos del sector público. Tipos de contratos. Contratos administrativos y privados. Contratos sujetos a regulación armonizada.

16. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes históricos-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.

17. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

18. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Regulación, principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

19. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Regulación, naturaleza y principios rectores de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

20. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Las Comisiones Provinciales de Valoración. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

#### Grupo II

##### Materias específicas

21. Urbanismo y Catastro. Procedimientos de validación y georreferenciación. Normativa aplicable y relación con el Registro de la Propiedad. Cartografía catastral.

22. Acceso al Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. Especial incidencia en procedimientos de equidistribución, expropiación, disciplina y obra nueva.

23. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: programas de diseño asistido. Concepto y aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto y aplicaciones.

24. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: la estructura general, ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y el control del medio natural.

25. El cambio climático: consecuencias. Integración del planeamiento urbanístico y los planes de acción por el clima y la energía sostenible. Adaptación al cambio climático y mitigación de sus impactos.

26. La protección de espacios naturales en Andalucía. Marco competencial y regulación normativa. La RENPA: incidencia territorial, figuras de protección, gestión y planificación. Reservas de la Biosfera; Humedales Ramsar; Directiva Hábitat y Red Natura 2000.

27. Vías pecuarias. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial. Vías pecuarias en Algeciras.

28. Montes. Concepto y clasificación. La Ley Forestal de Andalucía: objetivos y normas fundamentales. El Catálogo de Montes de Andalucía. Deslinde de montes públicos. Incendios forestales. Montes públicos en Algeciras.

29. Aguas. El dominio público hidráulico y sus servidumbres. Organismos de cuenca. La utilización del dominio hidráulico. La planificación hidrológica. DPH y planeamiento urbanístico y territorial.

30. Carreteras. Legislación de carreteras Estatal y Autonómica. El dominio público y sus servidumbres. Limitaciones a la propiedad. Tipos de vías.

31. La Ley de Costas y sus modificaciones. Servidumbres relativas al Dominio Público Marítimo Terrestre. Utilización, gestión y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

32. Puertos. Conceptos generales. El sistema portuario español. Planificación portuaria y modelo de gestión. Normativa básica.

33. Marco general de la legislación medioambiental: normativa comunitaria, estatal y autonómica.

34. La prevención ambiental. Procedimientos para la articulación de la prevención ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.
35. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
36. Estudios de Impacto ambiental. Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.
37. Marco general de la legislación en materia de Ordenación del Territorio y el Urbanismo: legislación básica y autonómica. Legislación con incidencia territorial. Competencias administrativas. Actividades y fines de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística. Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística. Determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística y territorial, normas de aplicación directa. Invalidez de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.
38. Principios de la ordenación territorial. Determinaciones para la protección del litoral. Determinaciones para la protección del paisaje. Los instrumentos de ordenación territorial. Clases, efectos y vigencia. Los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.
39. La Ordenación Urbanística en Andalucía. Criterios para la ordenación urbanística. Niveles e instrumentos de ordenación urbanística. Contenido documental y determinaciones.
40. Los instrumentos de ordenación urbanística general; Plan General de Ordenación Municipal, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan Básico de Ordenación Municipal: contenido y determinaciones. Tramitación, aprobación y vigencia.
41. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los Planes de Ordenación Urbana, los Planes Parciales de Ordenación, los Planes de Reforma Interior, los Estudios de Ordenación, los Planes Especiales contenido y determinaciones. Tramitación, aprobación y vigencia.
42. Los Instrumentos complementarios. Estudios de Detalle. Ordenanzas municipales. Catálogos. Normas Directoras. Contenido y determinaciones. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.
43. La ejecución urbanística, alcance y principios. Esferas de actuación pública y privada. Presupuestos de la actividad de ejecución. Reparcelación y equidistribución. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas. El agente urbanizador y las obras de urbanización.
44. El sistema de compensación. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos.
45. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación.
46. La expropiación como sistema de actuación. Acceso al Registro de la Propiedad. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.
47. Expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos, justiprecio, inscripción en el Registro. La reversión de los bienes expropiados: comparación Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y Ley 7/2015 texto refundido de la Ley del Suelo
48. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Ámbito. Actuaciones para mejorar o completar la urbanización. Entidad de urbanización. Proyecto de distribución de cargas de urbanización. Actuaciones directas para la obtención de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.
49. El régimen del suelo: la clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rustico. Parcelaciones urbanísticas.
50. Actuaciones urbanísticas y actuaciones de transformación urbanística (delimitación, áreas de reparto y aprovechamiento). Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.
51. Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.
52. La Disciplina Territorial y Urbanística: Potestades administrativas que integran la disciplina urbanística. Administraciones competentes. El ejercicio subsidiario autonómico ante la inactividad municipal en la incoación de expedientes.
53. La potestad inspectora. Inspección urbanística y la planificación en la Inspección. Motivación, Planes de Inspección municipales y autonómicos. Visitas y actas de inspección.
54. Disciplina Urbanística represiva: Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.
55. Disciplina Urbanística represiva: procedimiento sancionador urbanístico. Infracciones urbanísticas y sanciones: procedimiento y reglas. Tipos básicos y específicos de infracciones y sanciones.
56. Delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo. Concurso de normas punitivas e infracciones.
57. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. El Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
58. Las licencias urbanísticas. Concepto y normas generales. Tipología. Actos sujetos a licencias. Licencias por fase y parciales. Actos promovidos por otras Administraciones Públicas. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico. La declaración responsable y la comunicación previa en materia de Urbanismo en Andalucía.
59. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y la edificación. Reglamentos. Requisitos y correcciones.
60. Métodos de valoración de bienes inmuebles. Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado.
61. La valoración del suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación del suelo en razón a su edificabilidad y condiciones de uso. Método residual de valoración.
62. Valoración de las construcciones. Valoración analítica y sintética. Valor unitario. Valor intrínseco o de coste y valor de reposición. Sistemas de amortización.
63. Valor catastral de los bienes inmuebles. Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Las ponencias de valores. Valoración del suelo. Valores básicos y unitarios. Coeficientes correctores.
64. Valor catastral de las construcciones. Clasificación tipológica en razón de su uso, clase, modalidad y categoría. Antigüedad de las construcciones y estado de conservación. Coeficientes correctores aplicables a la suma del valor del suelo y construcciones. El valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
65. La Ordenación y Protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes Protegibles. Determinaciones del planeamiento general. Los Planes Especiales y Catálogos Urbanísticos.
66. Teorías sobre la intervención en el Patrimonio Histórico. Cartas y documentos internacionales. Instrumentos de conocimiento y modelos de intervención.
67. Marco general de la legislación de Patrimonio Histórico: Legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.
68. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración del BIC. El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: Tipologías.
69. Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico de Andalucía. Clasificación del Patrimonio Histórico. El patrimonio inmueble y su tipología.
70. Los Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de Andalucía. Delimitaciones de Bienes y su entorno. Autorizaciones de obras. Delegación de competencias.
71. Marco general de la legislación en materia de vivienda y rehabilitación. Legislación estatal y autonómica. Régimen jurídico de la Vivienda Protegida. Normas de diseño. Acceso a la vivienda y limitaciones.
72. Planificación en materia de vivienda. Los Planes de vivienda y suelo estatales, autonómicos y municipales. Actuaciones protegibles, nueva planta y rehabilitación.
73. Ley de Ordenación de la Edificación. Marco general de la normativa técnica sobre edificación. Agentes de la edificación. Obligaciones, responsabilidades y garantías.
74. Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Contenido y documentos. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto, condiciones en la ejecución de las obras y condiciones del edificio. Documentos que configuran el marco regulatorio del CTE.
75. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas; seguridad estructural, seguridad en caso de incendios, seguridad de utilización y accesibilidad, ahorro de energía, protección frente al ruido y salubridad.
76. El control de calidad. Normativa estatal y autonómica. Declaración responsable de laboratorios y entidades de control. Distintivos de calidad de productos de la construcción. El plan de control de calidad.
77. Accesibilidad; normativa estatal y autonómica. Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación.
78. El Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía: accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones.
79. De los Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.
80. De los Contratos del Sector Público (II): Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.
81. De los Contratos del Sector Público (III). Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
82. De los Contratos del Sector Público (IV). Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.
83. Proyectos y Modificados de obra: Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.
84. El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Las modificaciones. La Autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias. Certificado final de obra.
85. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: Concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos.
86. La declaración de ruina. Situaciones. Medidas de fomento de la rehabilitación
87. Determinaciones y efectos del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar sobre el término municipal del Algeciras y su Plan General de Ordenación Urbana.
88. Término Municipal de Algeciras. Estructura general del territorio. Elementos urbanos, geográficos y ambientales. Infraestructuras.
89. Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras y Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ordenación del suelo no urbanizable. Unidades Ambientales Homogéneas. Condiciones particulares y generales. Sistemas Generales en suelo no urbanizable.
90. Planificación portuaria en el Bahía de Algeciras. Condicionantes. Instrumentos de planificación. Inserción del término municipal de Algeciras.
91. Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. Condiciones generales de la edificación; condiciones de parcela. Condiciones de volumen. Características tipológicas.
92. Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. Normas de protección; protección del paisaje urbano y natural. Normas de protección del patrimonio histórico.
93. Plan de General de Ordenación Urbana de Algeciras. Condiciones de uso e higiene. Usos globales y pormenorizados.

ANEXO II

DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN  
INSTANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1  
PLAZA DE ARQUITECTO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
COMPARECE Y DICE:

DATOS PERSONALES

D.N.I.:		Nombre:		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		
Fecha Nacimiento:		Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
Tipo Vía:		Nombre de la Vía:		
Nº	Portal	Esc.	Planta	Código Postal:
Municipio:		Provincia:		
Teléfonos: /		Correo Electrónico:		

Que enterado/a del anuncio del procedimiento de selección para cubrir 1 plaza de Arquitecto por oposición libre para el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, Manifiesto y declaro:

Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección y aceptarlos.

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Arquitectura o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece las directivas comunitarias o equivalentes.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas al efecto.

IMPORTANTE: En caso de presentar mi instancia en lugar diferente al registro del Ayuntamiento de Algeciras, remitiré un correo electrónico a la dirección selecciondepersonal@algeciras.es al que adjuntaré copia de la instancia presentada y sellada a efectos de control de la misma (Este correo en ningún caso sustituye la obligación de presentar la instancia por los medios legalmente establecidos)

Documentos que se aportan junto a esta instancia:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación requerida de conformidad con el apartado e) de la base segunda de la convocatoria.

Algeciras a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo:

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Selección de Personal", responsabilidad del Ayuntamiento de Algeciras, con domicilio en calle Alfonso XI nº 12. Los datos se recaban para gestionar los procesos de selección de personal, todo ello al amparo del Estatuto Básico del Empleado Público, del Estatuto de los Trabajadores y restante normativa aplicable. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpo@algeciras.es. Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ANEXO III

CESIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  
AUTORIZO:

DNI		Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Tipo vía		Nombre vía	
Nº	Portal	Esc.	Planta CP
Municipio		Provincia	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

Al Ayuntamiento de Algeciras para la utilización de mis datos personales con objeto de poder efectuar las publicaciones que se deriven del proceso selectivo de la plaza convocada a la que aspiro, en los boletines oficiales, tablones de anuncios y/o edictos, página web y otros medios de difusión de los resultados provisionales y

definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria.

Fdo. ....

5 de noviembre de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.

Nº 177.604

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA  
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Grazalesma (Cádiz), a 18/11/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 180.820

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA  
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de la tasa por la publicidad exterior mediante carteles u otros elementos análogos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Grazalesma (Cádiz), a 18/11/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 180.821

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 19 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 9 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2024.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

19/11/24. Francisco Javier Bello González. Firmado.

Nº 180.964

Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959